



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 7477

Artículo 1º: Apruébanse los términos del Convenio celebrado entre esta Municipalidad y la Unidad Ejecutora del Fondo de Financiamiento de Programas Sociales en el Conurbano Bonaerense, que establece las cláusulas y demás condiciones para el financiamiento de la obra "REPARACION UNIDAD SANITARIA NICOLAS NATIELLO", obrante en el expediente 4060-2304/92.-

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de diciembre de 1992.-

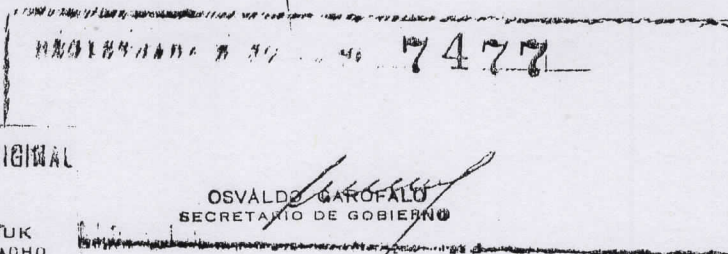


Registral



[Signature]
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2277
DE FECHA 29 DIC 1992



COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

OSVALDO CAROVALO
SECRETARIO DE GOBIERNO